

EXENTA N° 525

SANTIAGO, 30 NOV 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

MAGNAVERUM EDITORIAL SOCIEDAD LIMITADA

-539 enciclopedias MAGNAPEDIA, Guía Dinámica del Conocimiento (GDC), volúmenes: RUTAS 1 "Evolución Humana", RUTAS 2 "Artes y Letras", RUTAS 7 "Esferas y Regiones de la Tierra", VÍAS A-H y VÍAS I-Z. Edición 2008.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Anselmo Pommés

ANSELMO POMMÉS SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)